



**Ministerio Público de la Defensa**  
2024 - 30 años de autonomía

**Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** ACTA CPRE1 - EX-2024-00019103-MPD-DGAD#MPD s/materiales arquitectura

---

Ref.: EX-2024-00019103-MPD-DGAD#MPD

Licitación Pública 15/2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el día de la fecha, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 1 de la Defensoría General de la Nación, integrada según Resolución DGN N° 90/2017, a partir del 01 de marzo de 2017, por el Cdor. Christian Chinen, en su carácter de Presidente, el Cdor. Rodrigo Paschetta y la Cdra. Romina de Brito como vocales, a los efectos de examinar las ofertas presentadas en el expediente de referencia por el cual tramita la Licitación Pública N°15/2024, tendiente a la adquisición de materiales para stock del Departamento de Arquitectura de este Ministerio Público de la Defensa, según lo establecido en la RDGN-2024-577-E-MPD-DGN#MPD.

De acuerdo al Acta de Apertura N°12/2024 (IF-2024-00033457-MPD-DGAD#MPD), se presentaron los siguientes oferentes: OFERTA N°1: “ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.”; OFERTA N°2: “DINAPAK S.R.L.”; OFERTA N°3: “ENLUZ S.A.” y OFERTA N°4: “VIVIANA INES GONZALEZ”

Así las cosas, y a efectos de dar contenido al presente Dictamen, deviene conducente que esta Comisión evalúe las constancias agregadas en estas actuaciones.

El Departamento de Presupuesto, de acuerdo a IF-2024-0046550-MPD-DGAD#MPD, informó que existe disponibilidad presupuestaria, en el presente ejercicio fiscal, a nivel de fuente de financiamiento para afrontar el gasto demandado.

El órgano de asesoramiento jurídico, en sus informes IF-2024-00038267-MPD-AJ#MPD, IF-2024-00043737-MPD-AJ#MPD e IF-2024-00045206-MPD-AJ#MPD concluyó que las Ofertas N°1, 2, y 3. adjuntaron la totalidad de la documentación requerida por los Pliego de Bases y Condiciones. Por otro lado, señaló que la Oferta Nro.4 debe desestimarse, toda vez que no presentó la garantía de Oferta.

Por su parte, el área técnica expresó, en IF-2024-0038968-MPD-DGAD#MPD, que las Ofertas N° 1, 2 y 3 cumplen técnicamente según lo solicitado en el PET.

Finalmente, la Oficina de Administración General y Financiera, conforme PV-2024-0040758-MPD-DGAD#MPD, señaló que los valores cotizados por la Oferta N° 1 para el renglón N° 6, 14, 18, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 49, 56,

59, 63, 65, 66, 67 y 68 y por la Oferta N° 2 para los renglones N° 35 y 86, superan el costo estimado en más de un 35%, por lo tanto, resultarían económicamente inconvenientes.

En estas condiciones, y en atención al criterio de evaluación y selección de la oferta establecida por pliego, se estima conducente realizar la preadjudicación y orden de mérito de acuerdo a los Anexo I y II, respectivamente, que se encuentran embebidos a la presente ACTA.

Publicación: La publicación del presente Acta deberá efectuarse acorde lo establecido en la normativa vigente.